



APRUEBA RENOVACIÓN DE CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROGRAMAS HABITACIONALES SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU REGIÓN DE TARAPACÁ ENTIDAD PATROCINANTE JUNTOS SPA.

IQUIQUE, 07 OCT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0560

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.880 de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b) El D.S. N°49/2011 (V. y U.) que regula el Programa de Fondo de Elección de Vivienda y su respectiva Resolución N°1875/2015 (V. y U.), que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica.
- c) El D.S. N°255/2006 (V. y U.) que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y su respectiva Resolución N°533/1997 (V. y U.), que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica.
- d) El D.S. N°10/2015 (V. y U.) que regula el Programa de Habilitación Rural y su respectiva Resolución N°3131/2016 (V. y U.), que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica.
- e) El D.S. N°27/2016 (V. y U.) que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios y su respectiva Resolución N°1237/2019 (V. y U.), que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica.
- f) La Resolución N°5081/2016 (V. y U.) y sus modificaciones, que aprueba el formato para Convenio Regional de Asistencia Técnica.
- g) La Resolución N°6433/2016 (V. y U.) que fija instrucciones para la aplicación del Convenio Regional de Asistencia Técnica.
- h) El Convenio regional de Asistencia Técnica entre la Seremi Minvu región de Tarapacá y Entidad Patrocinante Juntos SPA, aprobado mediante la Resolución N°654 de fecha 28.09.2023.
- i) Lo dispuesto en la Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- j) Las facultades que me confieren el D.S. N°397 de 1976 (V. y U.) y el D.S. N°43 (V. y U.), de fecha 20.10.2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo dispuesto en la cláusula Décima Séptima de la Resolución Exenta N°5081 (V. y U.) de 2016, que aprueba el formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales.
- 2) La necesidad de renovar y mantener vigente por un periodo de dos años el convenio de Entidad Patrocinante Juntos SPA, RUT N°77.666.992-K, individualizado en el visto h) precedente.
- 3) Que, el Certificado de Fianza N°20890, de la Sociedad de Garantía Recíproca Avla, tiene vigencia hasta el día 01 de enero de 2026.

4) Que, en conformidad de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

APRUÉBESE la renovación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Tarapacá y Entidad Patrocinante Juntos SPA, RUT N°77.666.992-K, por el plazo de dos años a contar de la total tramitación del presenta acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARPACÁ

DRF/VGC/YMA/YILL

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: calle Simón Bolívar #202, oficina 507, Iquique
- Depto. Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Serviu región de Tarapacá
- Oficina de Partes